



**COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ  
COMISIÓN ELECTORAL NACIONAL**

ELECCIONES COMPLEMENTARIAS  
PERÍODO 2019 AL 2021

**RESOLUCION N° 257-2019-CIP-CEN**

Lima, 20 de mayo de 2019

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO**

Que, la Comisión Electoral Nacional (CEN) es el órgano encargado de la realización de las Elecciones Generales del Colegio de Ingenieros del Perú; teniendo entre sus funciones según el literal a) del artículo 4.120 del Estatuto del CIP, *"presidir, dirigir y realizar las Elecciones Generales del Colegio de Ingenieros del Perú"*.

**SEGUNDO:**

Que, el artículo 7.11 del Estatuto precisa en su segundo párrafo que *"la Comisión Electoral Nacional asumirá el proceso electoral complementario en un plazo máximo de 45 días calendarios, conforme el Reglamento General de Elecciones"*; en concordancia con el artículo 109 del citado reglamento (REG 2018).

**TERCERO**

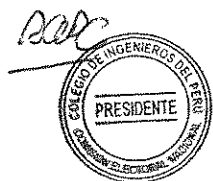
Que, la CEN reconoce a los personeros que registran las listas de candidatos al Consejo Departamental y Junta Directiva de Capítulos conforme al artículo 41 del REG 2018. A su vez, dichos personeros acreditados ante la CEN podrán acreditar a un ingeniero colegiado hábil para que actúe como personero en cada mesa electoral, de conformidad con el artículo 102 del REG 2018.

**CUARTO**

Que, la acreditación de personeros a realizarse ante el CEN, establecida en el artículo 102 del REG 2018, se enmarca dentro de los horarios y en concordancia con el artículo 25 del REG 2018 que textualmente dice: *"se contabilizarán para el presente reglamento como días hábiles de lunes a viernes, siempre que estos no sean feriados"*.

**QUINTO**

Que, de manera supletoria a las normas electorales internas del CIP, el artículo 151 de la Ley N° 26859, Ley Orgánica de Elecciones (LOE), señala que *"los partidos, agrupaciones independientes y alianzas pueden nombrar a un personero ante cada Mesa de Suffragio, hasta siete (7) días antes de las elecciones sólo en las circunscripciones donde presenten candidatos. Dicho nombramiento se realiza ante el Jurado Especial respectivo. También puede efectuarse la acreditación de personeros, uno por cada mesa electoral, ante las propias mesas electorales el mismo día de las elecciones y con tal que se haya instalado la correspondiente mesa electoral"*.





**COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ  
COMISIÓN ELECTORAL NACIONAL**

ELECCIONES COMPLEMENTARIAS  
PERÍODO 2019 AL 2021

**SEXTO**

Que, respecto al considerando anterior, es preciso recalcar a los miembros de mesa que según el artículo 41 del REG 2018 *“está expresamente prohibido que los candidatos al Consejo Nacional, Consejos Departamentales y Capítulos sean personeros de mesa (...) Los personeros deben ser ingenieros colegiados y hábiles”*. De similar forma, *“los personeros deben pertenecer al Consejo Departamental donde se realiza el proceso electoral y estar inscritos ante la Comisión Electoral pertinente. La ausencia del personero no invalida ni retarda acto alguno del proceso electoral”*, conforme lo precisa el artículo 42 del REG 2018.

Por tanto, la Comisión Electoral Nacional, en uso de sus atribuciones;

**RESUELVE:**

**Artículo primero.- ESTABLECER** que la acreditación de personeros de mesa por parte de las listas de candidatos para Consejo Departamental de Amazonas y/o Juntas Directivas de Capítulos, se efectuará ante la CEN, hasta el día viernes 24 de mayo de 2019, dentro del horario de atención, en la oficina que se nos ha asignado en el local institucional del Consejo Departamental de Amazonas.

**Artículo segundo.- PUBLICAR** la relación de personeros de listas de candidatos acreditados ante la CEN para el Consejo Departamental de Amazonas, a fin de que sean considerados por los miembros de mesa para la acreditación de personeros de mesa el mismo día de la elección, es decir el 26 de mayo de 2019.

LISTA PARA CONSEJO DEPARTAMENTAL			
CANDIDATO QUE PRESIDE LA LISTA	LISTA	PERSONEROS	CIP
ING. CARLOS HUMBERTO DURANGO GUERRA	Nº 1	ING. ELMER SANCHEZ FERNANDEZ	186221
		ING. CLEVER MAS TRIGOSO	167325
ING. WUILMER RAFAEL CHIRA BERNABE	Nº 2	ING. ANCELMO LÓPEZ PORTOCARRERO	222274
		ING. NEYSER GOÑAS GOLAC	208295

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

Ing. Ricardo Parodi Caycho  
PRESIDENTE  
COMISIÓN ELECTORAL NACIONAL

